



Requerimiento

Términos de Referencia

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Servicio Generales y Mantenimiento (UNSEG)
2. Denominación de la Contratación:	Recarga y Mantenimiento de Extintores
3. Actividad del POI:	Gestión Administrativa

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad de los equipos contra incendios para proteger la integridad física de personas y bienes patrimoniales ante emergencias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la continuidad operativa de los equipos contra incendio, a ser utilizados como primera respuesta ante la eventualidad de un amago de incendio.

III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

3.1. Descripción del servicio a contratar

N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
1	1	Servicio	Recarga y mantenimiento de extintores

La totalidad de los extintores a recargarse, serán entregados al contratista, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL EXTINTOR	PESO	CANTIDAD	UBICACIÓN
EXTINTOR PQS	12 KG	7	CONIDA
EXTINTOR PQS	6 KG	12	CONIDA
EXTINTOR PQS	10 LB	14	CONIDA
ACETATO DE POTASIO	2.5 GLNS	2	CONIDA
GAS CARBONICO CO2	10 LB	14	CONIDA
GAS CARBONICO CO2	5 KG	2	CONIDA
GAS CARBONICO CO2	6 KG	1	CONIDA
EXTINTOR PQS	2 KG	1	CONIDA
EXTINTOR PQS	1 KG	1	CONIDA
EXTINTOR PQS	4 KG	2	CONIDA
FM 200 CYLINDER	122 LB	1	CNOIS
FM 200 CYLINDER	89 LB	1	CNOIS
FM 200 CYLINDER	74 LB	1	CNOIS
DESCRIPCIÓN DEL EXTINTOR	PESO	CANTIDAD	UBICACIÓN



FM 200 CYLINDER	81 LB	1	CNOIS
FM 200 CYLINDER	198 LB	1	CNOIS
FM 200 CYLINDER	217 LB	1	CNOIS
FM 200 CYLINDER	67 LB	1	CNOIS
FM 200 CYLINDER	84 LB	1	CNOIS
TOTAL	64		

3.2. Actividades

3.2.1. Para extintores de polvo químico seco, gas carbónico, acetato de potasio.

- **Recarga y mantenimiento**

Los extintores a recargar se darán de acuerdo a los procedimientos de la NTP 833.026; la recarga consistirá en el cambio total del agente extintor y recarga del gas. Previa evaluación de cada extintor. Siendo como mínimo el siguiente detalle como sigue:

Para Extintores de Polvo Químico Seco, Gas Carbónico, acetato de potasio

- ❖ Revisión y evaluación del estado del extintor siguiendo los procedimientos del Anexo "A" de la NTP 350.043-1, cabe mencionar que de requerirse cualquier actividad estipulada en dicho Anexo se deberá realizar.
 - ❖ Recarga del agente: **químico seco ABC a base de Mono amonio al 90%, Gas Carbónico, para uso industrial o acetato de potasio considerando los siguientes criterios:**
 - Medida exacta del peso
 - Medida exacta del volumen.
 - Uso de un tubo que evite el sobrellenado si se dispone, o
 - Uso de una marca en el cilindro del extintor, que indique el nivel de llenado.
- Por ningún motivo los extintores deberán ser sobrellenados
- Se deberá presurizar extintores, cilindros con nitrógeno seco que cumpla con la NTP correspondiente. Cuando los cilindros, botellas sean cargados con CO₂ (anhídrido carbónico) este deberá cumplir con la NTP 311.120
 - ❖ Ensamblaje del equipo.
 - ❖ Establecer la presión interna adecuada del extintor, utilizando el gas propulsor especificado para cada tipo según.
 - ❖ Luego de toda recarga, se deberá realizar una prueba de estanqueidad.
 - ❖ Aplicación del sello de inspección visual para certificar que el extintor ha pasado la inspección visual.
 - ❖ Colocar etiqueta de control.
 - ❖ Colocar anillo de seguridad.



- **Prueba hidrostática**

- ❖ Revisión Interna y Externa: Se realiza una inspección visual exhaustiva del cilindro del extintor, en busca de cualquier signo visible de daño o corrosión. Teniéndose que descartar antes de cualquier actividad si es que se encuentra alguna de las condiciones descritas en el numeral 9.1.5 de la NTP 350.043-1
- ❖ Remoción de Componentes: Se retiran todos los componentes no esenciales para la prueba, como válvulas, mangueras y manómetros, dejando únicamente el cilindro y, en algunos casos, el conjunto de la manguera.
- ❖ Todos los cilindros de los extintores presurizados deberán ser probados hidrostáticamente a la presión de prueba de fábrica o tres veces la presión de trabajo, la que sea más alta.
- ❖ A los conjuntos de manguera de extintores de dióxido de carbono se le realizara la prueba hidrostática deben a realizados a 8 619 kPa (1250 psi).
- ❖ Los conjuntos de mangueras para químico seco y polvo seco deben ser probados a 2 068 kPa (300 psi) o a la presión de servicio, cualquiera que sea la más alta.

- **Registro de pruebas**

En los cilindros de alta y baja presión que pasan la prueba hidrostática, debe estamparse el mes, año, la presión de prueba y la identificación de la empresa que realizó la prueba, cada una será refrendada por un informe de ensayo, en donde se señalará la marca, número de serie, la presión de prueba, fecha y resultado de la prueba.

3.2.2. Para extintores con Agente Extintor FMS-200

- Los extintores serán retirados en 2 grupos en días diferentes. Cabe mencionar que para retirar el segundo grupo previamente se deberá haber dejado operativo el primer grupo.
- **Para el Sistema con Agente extintor FMS-200**
 - ❖ Revisión y evaluación del estado del extintor siguiendo los procedimientos del Anexo "A" de la NTP 350.043-1, cabe mencionar que de requerirse cualquier actividad estipulada en dicho Anexo se deberá realizar.
 - ❖ Repuestos. Las partes y piezas a reponerse deben ser originales, en el caso de no existir en el mercado serán reemplazados por otras de iguales características y/o especificaciones equivalentes de manera que no disminuya la confiabilidad ni la capacidad de extinción del extintor.
 - ❖ Repuestos. Las partes y piezas a reponerse deben ser originales, en el caso de no existir en el mercado serán reemplazados por otras de iguales características y/o especificaciones equivalentes de manera que no disminuya la confiabilidad ni la capacidad de extinción del extintor.
 - ❖ Si en cualquier circunstancia, un extintor mostrara huellas evidentes de corrosión no debe ser sometido a la prueba hidrostática, retirado del servicio y comunicado este hecho a la



autoridad competente para proceder acorde a ésta.

- ❖ Inspección de válvula y actuadores
- ❖ Revisión de válvula principal, solenoide, actuador manual, sistema neumático, mando manual, rodeadores.
- ❖ Evaluación del circuito de disparo, señalización y pilotos para asegurar correcta activación en caso de emergencia.
- ❖ Revisión de tuberías y boquillas de descarga.
- ❖ Inspección de la red de distribución, soportes, uniones roscadas y boquillas, verificando que no existan obstrucciones, corrosión o fugas.
- ❖ Verificación del sistema de detección y panel de control
- ❖ Prueba funcional del panel de liberación, detectores de humo/calor, estaciones manuales, alarmas audiovisuales asociadas al sistema y rociadores.
- ❖ Prueba de continuidad eléctrica.
- ❖ Limpieza, ajuste o reemplazo de componentes defectuosos.
- ❖ Desmontar los equipos extintores dejando en el área extintores similares de reemplazo.
- ❖ Se debe colocar terminal y conectar el cable a tierra al chasis del panel de alarma
- ❖ Se debe entregar y colocar en lugar accesible la hoja de seguridad (MSDS) del agente limpio en el lugar (heptafluoropropano).
- ❖ Reemplazar las dos(02) baterías de respaldo, por otras del mismo valor nominal y la misma capacidad (12VDC)

- **Para la Prueba Hidrostática de los extintores del Agente FMS-200**

- ❖ Se realiza una inspección visual exhaustiva del cilindro del extintor, en busca de cualquier signo visible de daño o corrosión. Teniéndose que descartar antes de cualquier actividad si es que se encuentra alguna de las condiciones descritas en el numeral 9.1.5 de la NTP 350.043-1
- ❖ Remoción de Componentes: Se retiran todos los componentes no esenciales para la prueba, como válvulas, mangueras y manómetros, dejando únicamente el cilindro y, en algunos casos, el conjunto de la manguera.
- ❖ Todos los cilindros de los extintores presurizados deberán ser probados hidrostáticamente a la presión de prueba de fábrica o tres veces la presión de trabajo, la que sea más alta.
- ❖ A los conjuntos de manguera de extintores de dióxido de carbono se le realizara la prueba hidrostática deben a realizados a 8 619 kPa (1250 psi).
- ❖ Los conjuntos de mangueras para químico seco y polvo seco deben ser probados a 2 068 kPa (300 psi) o a la presión de servicio, cualquiera que sea la más alta.

- **Registro de pruebas**

En los cilindros de alta y baja presión que pasan la prueba hidrostática, debe estamparse el mes, año, la presión de prueba y la identificación de la empresa que realizó la prueba, cada una será refrendada por un informe de ensayo, en donde se señalará la



marca, número de serie, la presión de prueba, fecha y resultado de la prueba.

- **Para la Recarga del Agente FMS-200**
 - ❖ Descarga controlada del agente residual
 - ❖ Inspección interna del cilindro.
 - ❖ Recarga con agente limpio FMS-200 certificado.
 - ❖ Presurización con nitrógeno seco.
 - ❖ Prueba de fugas y verificación final de presión.
 - ❖ Reemplazo de sellos de seguridad
 - ❖ Colocación de precintos nuevos luego del mantenimiento.
 - ❖ Colocación de etiquetas de control
 - ❖ Instalación de etiquetas de mantenimiento indicando fecha de servicio, técnico responsable y próxima inspección.
 - ❖ Luego de toda recarga, se deberá realizar una prueba de estanqueidad

- **Para red de tuberías y boquillas del sistema**
 - ❖ Inspección interna con revisión de obstrucciones.
 - ❖ Ajuste de soportes.
 - ❖ Verificación de torque en uniones roscadas.
 - ❖ Limpieza de boquillas de descarga.
 - ❖ Pintar partes de tubería sin pintura encontrados sobre el falso cielo raso.

3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas

- NTP 350.043-1:2011, Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática para extintores portátiles.
- NTP 350.043-2:1998, EXTINTORES PORTATILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Extintores de agentes halogenados
- NTP 350.026:1979 para extintores de polvo químico seco.
- NTP 350.027:1979 para extintores de CO₂.
- NTP 833.026:1985 para el mantenimiento, reparación y recarga de extintores de incendios.
- NTP 833.030:1989 para las etiquetas de control de mantenimiento y recarga.
- NFPA 10: Norma para Extintores Portátiles contra Incendios.
- NFPA 2001, Norma para Sistemas de Extinción con Agentes Limpios.
- NFPA 72, Código Nacional de Alarmas Contra Incendios (para sistemas de detección vinculados).

3.4. Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación

3.5. Plan de trabajo

El contratista al día siguiente de notificada la orden de servicio remitirá al correo electrónico del jefe de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG),



jludena@conida.gob.pe, un plan de trabajo detallando: hora, día y los trabajos a realizar, considerando lo siguiente:

- Los extintores que contienen el Agente Extintor FMS-200 debe ser retirados en dos grupos (días distintos), considerando que se encuentran en el KM 5.5 Carretera a Pucusana - Pucusana - Lima (CNOIS), así mismo se deberán dejar la misma cantidad de extintores similares a los que se retiren.
- Todos los extintores portátiles serán retirados el mismo día de la Sede Central del CONIDA. Debiéndose dejar al menos 15 extintores (7 de CO₂, 7 de PQS, 01 acetato)

3.6. Seguros

El contratista al momento de ingresar a las instalaciones de la Entidad Contratante deberá presentar su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación

3.7.2. Soporte Técnico

No aplica a la presente contratación.

3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación.

3.7.4. Garantía del servicio

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses por el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, contados a partir de la conformidad del servicio, comprometiéndose a subsanar sin costo alguna cualquier falla atribuible al servicio realizado.

3.8. Entregables

A los veinticinco (25) días calendario de notificada la orden de servicio, el proveedor entregará un informe que contemple, los siguientes documentos:

- Informe técnico de actividades realizadas, evidenciando las actividades solicitadas.
- Certificados de operatividad con validez de doce (12) meses.
- Certificado de inoperatividad
- Certificado de las pruebas hidrostáticas.
- Entrega de la guía de recargas efectuadas en cada sede, debidamente firmadas por los responsables designados por la UNSEG.
- Prueba de estanquidad
- Álbum fotográfico que evidencie las labores ejecutadas.

Importante:

- Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad:



- ❖ Digital:
<https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>
- ❖ Presencial: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- Los entregables deberán estar debidamente, firmados (manuscrita o digital según artículo 3 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales) y foliados en todas sus páginas.
- No se aceptarán documentos con firmas pegadas como imagen.

3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.9.1. Lugar

La entrega y recepción de los extintores se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Extintores de Polvo Químico Seco, Gas Carbónico y Acetato de Potasio**, en la Comisión Nacional de Investigación y desarrollo Aeroespacial, sito en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- **Extintores** Agente FMS-200 en la Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS), sito KM 5.5 de la Carretera a Pucusana, distrito de Pucusana provincia y departamento de Lima.

Asimismo, el servicio se realizará en las instalaciones del contratista, que deben estar ubicadas en Lima.

3.9.2. Plazo

El servicio se ejecutará en el plazo de veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento brindará las facilidades necesarias para el retiro y entrega de los extintores, previa coordinación con la Unidad de Patrimonio. Es importante resaltar que el retiro de este equipamiento deberá ser debidamente registrado en una guía de remisión.

4.2. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.



Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

4.3. Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a la Unidad de Logística o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



4.4. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de las Ley N° 32069.

4.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.6. Gestión de riesgo

Debido a las condiciones de los servicios y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

4.7. Propiedad intelectual

No aplica a la presente contratación

4.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) en calidad de área usuaria, supervisará la ejecución y cumplimiento contractual de la orden de Servicio.

4.9. Conformidad de la prestación

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) realizará el informe de conformidad del Servicio.

4.10. Modalidad de pago

Precios Unitarios.

4.11. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:



- Entregable.
- Informe de Conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

4.12. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- **Otras penalidades**
No aplica a la presente contratación

4.13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

4.14. Anexos

ANEXO 1: Lista de extintores y actividades a realizar

CODIGO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL EXTINTOR	ACTIVIDADES		
		MANTO	RECARGA	PRUEBA HIDROSTATICA
882225250027	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250038	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250039	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250040	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250042	EXTINTOR GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	
882225250045	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250046	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	



882225250047	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250048	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250049	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250050	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250051	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250061	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	X
882225250062	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	X
882225250063	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	X
882225250064	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	X
882225250065	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	X
882225250071	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	
882225250079	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6 kg	X	X	X
882225250080	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6 kg	X	X	X
882225250081	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6 kg	X	X	
882225250083	EXTINTOR DE ACETATO DE POTASIO DE 2.5 gal	X	X	
882225250053	EXTINTOR FM-200 CYLINDER 67 LBS	X	X	X
882225250054	EXTINTOR FM-200 CYLINDER 84 LBS	X	X	X
882225250055	EXTINTOR FM-200 CYLINDER 217 LBS	X	X	X



882225250059	EXTINTOR FM-200 CYLINDER 198 LBS	X	X	X
882225250058	EXTINTOR FM_200 CYLINDER 81 LBS	X	X	X
882225250060	EXTINTOR FM_200 CYLINDER 122 LBS	X	X	X
882225250057	EXTINTOR FM_200 CYLINDER 89 LBS	X	X	X
882225250056	EXTINTOR FM_200 CYLINDER 074 LBS	X	X	X
882225250004	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250022	POLVO QUIMICO SEXO TIPO ABC 12KG	X	X	
882225250023	POLVO QUIMICO SEXO TIPO ABC 12KG	X	X	
882225250024	POLVO QUIMICO SEXO TIPO ABC 12KG	X	X	
882225250026	POLVO QUIMICO SEXO TIPO ABC 12KG	X	X	
882225250029	POLVO QUIMICO SEXO TIPO ABC 12KG	X	X	
882225250032	POLVO QUIMICO SEXO TIPO ABC 12KG	X	X	
882225250068	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 LBS	X	X	X
882225250070	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 5KG	X	X	
882225250072	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 LBS	X	X	
882225250073	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 LBS	X	X	
882225250074	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6KG	X	X	
882225250075	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6KG	X	X	



882225250076	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6KG	X	X	
882225250077	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6KG	X	X	
882225250078	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6KG	X	X	
882225250028	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	X
882225250031	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6 kg	X	X	X
882225250034	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	
882225250035	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	X
882225250036	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb	X	X	X
882225250041	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	
882225250043	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 lb	X	X	X
882225250044	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 12 kg	X	X	
882225250052	EXTINTOR DE ACETATO DE POTASIO DE 2.5 gal	X	X	X
882225250066	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 5 kg	X	X	X
882225250067	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6 kg	X	X	X
882225250069	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 6 kg	X	X	X
S/N	EXTINTOR PQS PRESURIZADO DE 6 KG (VEHÍCULO ENTIDAD)	X	X	X
S/N	EXTINTOR PQS PRESURIZADO DE 6 KG (VEHÍCULO ENTIDAD)	X	X	X



S/N	EXTINTOR PQS PRESURIZADO DE 4 KG(VEHÍCULO ENTIDAD)	X	X	X
S/N	EXTINTOR PQS PRESURIZADO DE 4 KG(VEHÍCULO ENTIDAD)	X	X	X
S/N	EXTINTOR PQS PRESURIZADO DE 1 KG(VEHÍCULO ENTIDAD)	X	X	X
S/N	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC 2 kg(VEHÍCULO ENTIDAD)	X	X	X

V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/26,000.00 (veintiséis mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a: i) Servicio de mantenimiento o recarga de extintores o instalación o, ii) Mantenimiento de Sistemas de detección y alarmas Contraincendios

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

5.2. Requisitos del personal

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



5.2.2. Formación académica

No aplica a la presente contratación

5.2.3. Capacitación

El personal a cargo de realizar los trabajos de mantenimiento de extintores acreditar lo siguiente:

Requisitos:

i) Curso y/o capacitación en sistema de detección contra incendios.

Acreditación:

La acreditación del personal a cargo del servicio se realizará con una (01) Copia simple de constancia o certificado que acredite lo requerido.

5.2.4. Experiencia del personal clave

Requisitos:

Dos (02) años de experiencia profesional, adquirida a partir de la obtención del título, desempeñando labores en: i) Mantenimiento de Sistemas de detección y alarmas contra incendios; o ii) instalación de sistemas contra incendios.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

San Isidro, 27 de abril del 2026

Capitán FAP

JOHAN MANUEL LUDEÑA CAMPOS

Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA

Nota: Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del servicio, ningún campo debe ser suprimido